

00032437

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1159

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2328

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 24 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 24 de abril de 2019 09:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>DONANTE</u>					
Natural	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>DONATARIO</u>					
Natural	1312572116	BAILON BRAVO CESAR FABRICIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312572124	BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de abril de 2019
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2033808002	06/03/2019 12:43:50	69955		DEPARTAMENT	Urbano
				O 201 +	
				TERRAZA	

Linderos Registrales:

Departamento 201 + Terraza del Edificio "Vivienda Bailon Lourido" ubicado en el barrio Cristo Rey, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. DEPARTAMENTO 201 (104,22m2). Se desarrolla en el nivel +3.00 y está conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, 2 baño generales y un estudio, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la primera planta alta se accede a él principalmente desde el área común existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos. Por arriba: Lindera con terraza Por abajo. Lindera departamento 101. Por el Norte: Lindera con área espacial con 8.98 m. Por el Sur: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Este: Lindera con área espacial con 3.45 m, de este punto 90° hacia el oeste con área espacial con 0.90 m, de este punto 90° hacia el sur con área espacial con 1.05 m, de este punto 90° hacia el este con área espacial con 1.00 m, de este punto 90° hacia el sur con área espacial con 7.14 m. Por el Oeste: Lindera con área espacial con 11.64 m. Con un área Neta: 104,22 m2. Alícuota: 0,2001%. Área de terreno: 81,53m2 Área común: 11,15m2. Área total: 115,37 m2. TERRAZA DPTO. 201 (64,76 m2) Se desarrolla en el nivel 6.00; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el área espacial Por abajo. Lindera con departamento 101. Por el Norte: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Sur: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Este: Lindera con área espacial con 7.14 m. Por el Oeste: Lindera con área espacial con 7.14 m. Con un área Neta: 64,76 m2. Alícuota: 0,1244% Área de terreno: 50,69 m2. Área común: 6,93m2. Área total: 71,69 m2

Dirección del Bien: Departamento 201 + Terraza del Edificio "Vivienda Bailon Lourido"

Solvencia: EL PREDIO DESCRIT SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE

Departamento 201 + Terraza del Edificio "Vivienda Bailon Lourido" ubicado en el barrio Cristo Rey, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

El menor de edad CESAR FABRICIO BAILON BRAVO, representado por su señora madre doña Josefá Benilda Bravo Looor

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1159

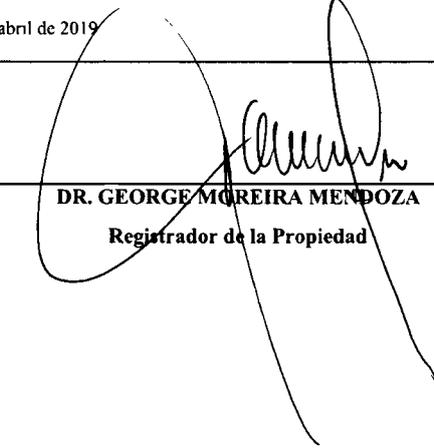
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2328

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 24 de abril de 2019

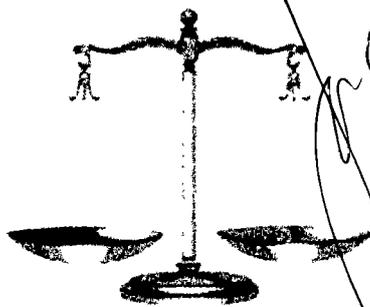
Lo Certifico.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00032438



607872

ESCRITURA

DE:

DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS UNO MÁS TERRAZA, DEL EDIFICIO DENOMINADA "VIVIENDA BAILÓN LOURIDO", UBICADO EN EL BARRIO CRISTO REY, EN LA AVENIDA CIENTO CATORCE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS.-

A FAVOR DE SUS NIETOS SEÑORITA STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO Y EL MENOR CESAR FABRICIO BAILON BRAVO.-

CUANTIA: \$ 67.022,45

FACTURA NUMERO: 001-002-000043895

CODIGO NUMERICO: 20191308002P0662

CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2019

CONFERI SEGUNDA COPIA: EL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2019

AUTORIZADA POR :
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000043895

00032439



20191308002P00662

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00662					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE ABRIL DEL 2019. (13.24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300145297	ECUATORIA NA	DONANTE	
Natural	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300145263	ECUATORIA NA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312572124	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	BAILON BRAVO CESAR FABRICIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312572116	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	JOSEFA BENILDA BRAVO LOOR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO MAS TERRAZA UBICADO EN EL EDIFICIO VIVIENDA BAILON LOURIDO, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		67022 00					

Notaria Patricia Mendoza Briones
 Manta - Ecuador

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

00032440



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 14 SECONDA
 TELEFONO: 09622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000043895

CODIGO NUMERICO: 20191308002P0662

DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE DE UN DEPARTAMENTO
 SIGNADO CON EL NÚMERO DOSCIENTOS UNO MÁS TERRAZA,
 DEL EDIFICIO DENOMINADA "VIVIENDA BAILÓN LOURIDO",
 UBICADO EN EL BARRIO CRISTO REY, EN LA AVENIDA CIENTO
 CATORCE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. QUE
 OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES WALTER ALEXANDER BAILON
 CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS.- A FAVOR DE
 SUS NIETOS SEÑORITA STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO Y
 EL MENOR CESAR FABRICIO BAILON BRAVO.-

CUANTIA: \$ 67.022,45

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo
 nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador,
 hoy día martes dos de abril del año dos mil
 diecinueve, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA
 BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN,**
 comparecen y declaran por una parte declaran el señor
WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS portador de la
 cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno
 cuatro cinco dos nueve guión siete, y su cónyuge la
 señora **BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, portadora de la
 cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno
 cuatro cinco dos seis guion tres, por sus propios y

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada entre sí en virtud del matrimonio, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la calle ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta, teléfono 0993064829, 0990262373, correo electrónico josefagustapez@hotmail.com., en calidad de Donantes;

y por otra parte la señorita **STEPHANY MICHELLE**

BAILON BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cinco siete dos uno dos guion cuatro, de estado civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta en la calle ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta, teléfono 0980732762, correo electrónico stephanybailon28@hotmail.com., por sus

propios y personales derechos, y el menor de edad

CESAR FABRICIO BAILON BRAVO, representado por su

señora madre doña **JOSEFA BENILDA BRAVO LOOR**,

portadora de la cédula de ciudadanía número uno

tres cero siete ocho cero cinco cero nueve guion

uno, de estado civil viuda, mayor de edad,

ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTAS
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
 TELEFONO: 092622583/0994257234
 pati.mendoza@hotmail.com

00032441

la calle ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta, teléfono 0993466753, correo electrónico josefagustapez@hotmail.com., en calidad de "DONATARIOS".- Además los comparecientes declaran que se encuentran legalmente capacitados para intervenir en el presente contrato, y que se encuentran emparentados entre sí; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

insertar una de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE**,
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparecen, intervienen, otorgan y
suscriben, por una parte el señor **WALTER ALEXANDER**
BAILON CEVALLOS portador de la cédula de ciudadanía
número uno tres cero cero uno cuatro cinco dos nueve
guión siete, y su cónyuge la señora **BLANCA ALINA**
LOURIDO UBILLUS, portadora de la cédula de ciudadanía
número uno tres cero cero uno cuatro cinco dos seis
guion tres, por sus propios y personales derechos y
por los derechos que representan de la sociedad
conyugal formada entre sí en virtud del matrimonio,
quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con
domicilio en la calle ciento uno y avenida ciento
catorce, del barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui
del cantón Manta, teléfono 0993064829, 0990262373,
correo electrónico josefagustapez@hotmail.com, en
calidad de Donantes; y por otra parte la señorita
STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno tres uno dos
cinco siete dos uno dos guion cuatro, de estado
civil soltera, mayor de edad, ecuatoriana,
domiciliada en la ciudad de Manta en la calle
ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

NOTARÍA
PÚBLICA
 NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLERÓN
 TELEFONO: 05202383/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com

00032442



Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
 teléfono 0980732762, correo electrónico
stephanybailon28@hotmail.com., por sus propios y
 personales derechos, y el menor de edad **CESAR
 FABRICIO BAILON BRAVO**, representado por su señora
 madre doña **JOSEFA BENILDA BRAVO LOOR**, portadora de
 la cédula de ciudadanía número uno tres cero
 siete ocho cero cinco cero nueve guion uno, de
 estado civil viuda, mayor de edad, ecuatoriana,
 domiciliada en la ciudad de Manta en la calle
 ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio
 Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
 teléfono 0993466753, correo electrónico
josefagustapez@hotmail.com., en calidad de
 "DONATARIOS".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1.-** Con fecha
 cuatro de mayo del año mil novecientos ochenta y
 ocho, bajo el número seiscientos ochenta y tres, se
 encuentra inscrita en el Registro de la propiedad del
 cantón Manta, la escritura pública de Compraventa
 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el
 veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y
 cuatro, en la que consta que la señora Rita Mercedes
 Cevallos Ugalde, de estado civil viuda, dio en venta
 real a favor de los señores BLANCA ALINA LOURIDO

 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta, Ecuador

UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, casados entre sí, un terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, denominado Barrio Cristo Rey, una parte o sea un área que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE avenida ciento catorce y doce metros; POR ATRÁS callejón público con trece metros; POR EL COSTADO DERECHO en parte recta con treinta y cuatro metros y de allí en línea oblicua con doce metros veinte centímetros y de allí en forma recta con veintitrés metros y linda con Gladys Bailón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO en forma recta en una parte treinta y cuatro metros de allí en línea oblicua con dieciséis metros noventa centímetros; y de allí en línea recta dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con Freddy Bailón, teniendo unas reducciones en el Centro de once metros treinta centímetros y de nueve metros ochenta centímetros.-

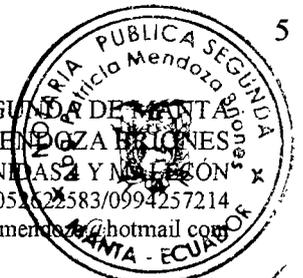
2.2.- Con fecha trece de noviembre del año dos mil, bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el día seis de noviembre del dos mil, en la que consta que los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dieron en venta a favor de la señora Betsy Ibeth García Vicuña y Roberth

Lt. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Cuenca



00032443

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 2 Y M. LECÓN
 TELEFONO. 05122583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



Alexander Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito en el numeral 2.1) de una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados setenta centímetros cuadrados; **2.3.** Con fecha quince de febrero del año dos mil cinco, bajo el número cuatrocientos trece, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día trece de diciembre del dos mil cuatro, en la que consta que los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dieron en venta a favor del señor Walter Alberto Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito en el numeral 2.1) de una superficie total de ciento sesenta y nueve metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados; **2.4.-** Con fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita la escritura pública de REMANENTE, autorizada por la abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Segunda del cantón Manta, el día once de febrero del año dos mil diecinueve, en la que consta que los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS manifiestan que es su voluntad determinar los linderos y medidas actuales del inmueble descrito

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

en el numeral 2.1.), de la cláusula anterior, es decir, dejar establecido el REMANENTE que les queda después de haber realizado varias ventas del inmueble que tienen **ubicado en el Barrio Cristo Rey**, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mismo que queda con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda con cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con callejón público, desde este punto continua hacia la izquierda en ángulo con siete metros y lindera con propiedad de Bailón Lourido Roberth y García Vicuña Betsy; **POR ATRÁS** con trece metros y lindera con callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO** partiendo desde el frente hacia atrás con dos metros cuarenta centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con doce metros veinte centímetros y desde este punto con la misma dirección en ángulo con veintitrés metros, linderando con propiedad de la señora Gladys Bailón; y **POR EL COSTADO IZQUEIRDO** partiendo desde el frente hacia atrás con dieciséis metros noventa centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de Freddy Bailón. Con un área total de 

Abg. Patricia Hernández Brito
Notaría Pública Segundo



00032444

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALCOSA
 TELEFONO: 052620583/099423244
 pati.mendoza@hotmail.com



CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS. Con un área dejada para CALLEJON PUBLICO DE CIENTO SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS; y, **2.5.-** Con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta, mediante Resolución Administrativa No.039-ALC-M-JOZC-2018, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "VIVIENDA BAILON LOURIDO", de propiedad de los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, de su propiedad ubicado en EL Barrio Cristo Rey, avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui y cantón Manta;

2.6) Posteriormente se celebró la escritura pública de Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Vivienda Bailón Lourido", en la Notaria Segunda del cantón Manta, el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve; en esta misma fecha, se encuentra inscrito los planos del mencionado Edificio "Vivienda Bailón Lourido". El Edificio se distribuye de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

siguiente manera: Departamentos Ciento Uno más patio uno más patio dos, departamento Doscientos Uno más terraza; y, **2.7.-** Con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil diecinueve, ante la suscrita Notaria Segunda del cantón Manta se celebró el Acta Notarial donde consta la DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR de los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, donde expresan que tienen los recursos suficientes para proceder a realizar la presente Donación a favor de sus nietos señorita **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO** y el menor **CESAR FABRICIO BAILON BRAVO**, sobre el departamento doscientos uno más terraza, cuyas medidas y linderos constan en la mencionada Acta Notarial cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- Los Donantes manifiestan que el bien objeto de esta donación se encuentra libre de todo gravamen como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta para que forme parte de este acto.- **TERCERA.- DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE:** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los **DONANTES** señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS manifiesta que hoy tienen a bien dar en donación gratuita e irrevocable a favor de sus

Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador
Sra. Cecilia Mendoza Briones



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5
TELEFONO: 0526223800457214
pat.mendoza@gmail.com



00032445

nietos, señorita **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO**

menor CESAR FABRICIO BAILON BRAVO, la totalidad

Departamento signado con el número DOSCIENTOS UNO más TERRAZA, del Edificio denominada "Vivienda Bailón Lourido", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO** (ciento

cuatro punto veintidós metros cuadrados), que se desarrolla en el nivel más tres y ésta conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños generales y un estudio, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la primera planta alta se accede a él principalmente desde el área común existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con terraza; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con área espacial con ocho metros noventa y ocho centímetros; POR EL SUR lindera con área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con tres metros cuarenta y cinco centímetros, de este punto noventa grados hacia el oeste con área espacial con noventa centímetros, de este punto noventa grados hacia el sur con área

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

especial con un metro cinco centímetros, de este punto noventa grados hacia el este con área espacial con un metros, de este punto noventa grados hacia el sur con área especial con siete metros catorce centímetros; y POR EL OESTE lindera con área especial con once metros sesenta y cuatro centímetros. Con un área neta de ciento cuatro punto veintidós metros cuadrados, Alícuota de cero coma dos cero cero uno por ciento, área de terreno ochenta y un punto cincuenta y tres metros cuadrados, área común once punto quince metros cuadrados, área total de ciento quince punto treinta y siete metros cuadrados; y **TERRAZA** - departamento doscientos uno (sesenta y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados), se desarrolla en el nivel seis, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con el área especial; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con el área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL SUR lindera con área especial con nueve metros siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros; POR EL OESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros. Con un área neta de sesenta y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados, Alícuota de cero coma uno dos

Abra. 2011. Calle Mendocino. 2da. Etapa
Municipio de San Juan
Municipio de San Juan



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M...
TELEFONO 052622583/09...
pat.mendoza@hotmail.com

00032446



cuatro cuatro por ciento, área de terreno cincuenta punto sesenta y nueve metros cuadrados, área común seis punto noventa y tres metros cuadrados, área total de setenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados. No obstante de determinarse sus mensuras la donación se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte donante transfiere a la parte donataria el dominio, uso, goce y posesión, en el inmueble descrito como el donado, comprendiéndose en esta donación todos derechos que como bien propio de los donantes les correspondan o pudieran corresponderles.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente donación es la cantidad de: **SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**, siendo el avalúo otorgado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se encuentra adjunto.- **QUINTA: SANEAMIENTO:** Los donantes, manifiestan que el inmueble que donan mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de donar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, de igual manera, la donante

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segundo Manta

declara que dicho inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio. **SEXTA: ACEPTACION.-** La señorita

STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO y el menor CESAR FABRICIO BAILON BRAVO, a través de su representante

legal señora JOSEFA BENILDA BRAVO LOOR, manifiestan que aceptan la presente donación realizada por sus señores abuelos paternos a su favor, y le agradecen infinitamente a sus abuelos por tan hermoso gesto.-

SEPTIMA: DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROPIEDAD

HORIZONTAL Y DE LAS EXPENSAS.- Por medio de este acto

los Donatarios manifiestan que conocen el Reglamento Interno de la Propiedad Horizontal por lo cual se someten al mismo; por otro lado declaran que El Edificio "Vivienda Bailón Laurido" es Familiar, por lo que no existe administrador, por tal hecho no se están pagando las expensas, y por ende no se puede adjuntar el certificado de expensa, por lo que eximen a la señora Notaria que solemniza este acto y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, de toda responsabilidad por no encontrarse adjunto el Certificado de Expensas como lo determina la Ley.

OCTAVA: INSCRIPCION.- Los donantes facultan a la

Abg. Patricia Briones
Notario Público Segundo



00032447

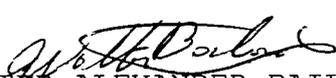
NOTARÍA SEGUNDA DE MANAÑA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLERON
 TELEFONO: 0526223370994257214
 pati.mendoza@gmail.com



parte donataria para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **NOVENA: LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Minuta firmada por el señor abogado Martin Analuisa Franco, con Matrícula número 13-2005-137 del Foro De Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo

~~cuanto~~ doy fe.- 

Elaborado por J.P.V.


 WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS
 C.C. No. 13145297



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manaña, Ecuador

Blanca Lourido Ubillus
BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS
C.C. No. 130014526-3



Stephany Bailon
STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO
C.C. No. 1312572124

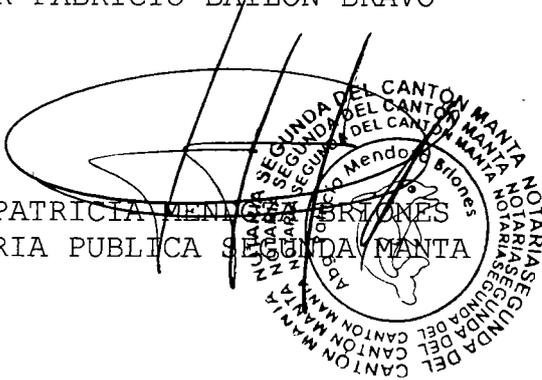


Josefa Benilda Bravo Loor
JOSEFA BENILDA BRAVO LOOR
C.C. No. 130780509-1
REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR
CESAR FABRICIO BAILON BRAVO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta Ecuador

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA MANTA





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Dajao B. MANTA
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00032448



Ficha Registral-Bien Inmueble
69955
[Barcode]

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004915, certifico hasta el día de hoy 08/03/2019 16:08:36, la Ficha Registral Número 69955.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2033808002
Fecha de Apertura: miércoles, 06 de marzo de 2019

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 201 + TERRAZA
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento 201 + Terraza del Edificio "Vivienda Bailon Lourido"

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 201 + Terraza del Edificio "Vivienda Bailon Lourido" ubicado en el barrio Cristo Rey, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. DEPARTAMENTO 201 (104,22m2). Se desarrolla en el nivel +3.00 y está conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, 2 baño generales y un estudio, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la primera planta alta se accede a él principalmente desde el área común existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con terraza. Por abajo: Lindera departamento 101. Por el Norte: Lindera con área espacial con 8.98 m. Por el Sur: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Este: Lindera con área espacial con 3.45 m, de este punto 90° hacia el oeste con área espacial con 0.90 m, de este punto 90° hacia el sur con área espacial con 1.05 m, de este punto 90° hacia el este con área espacial con 1.00 m, de este punto 90° hacia el sur con área espacial con 7.14 m. Por el Oeste: Lindera con área espacial con 11.64 m. Con un área Neta: 104,22 m2. Alícuota: 0,2001%. Area de terreno: 81,53m2. Area común: 11,15m2. Area total: 115,37 m2. TERRAZA DPTO. 201 (64.76 m2) Se desarrolla en el nivel 6.00; poseyendo las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el área espacial. Por abajo: Lindera con departamento 101. Por el Norte: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Sur: Lindera con área espacial con 9.07 m. Por el Este: Lindera con área espacial con 7.14 m. Por el Oeste: Lindera con área espacial con 7.14 m. Con un área Neta: 64,76 m2. Alícuota: 0,1244%. Area de terreno: 50,69 m2. Area común: 6,93m2. Area total: 71,69 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRIT SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	REMANENTE	521 13/feb/2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	5 06/mar/2019	391	433
PLANOS	PLANOS	9 06/mar/2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 13 de febrero de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de febrero de 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 521
Número de Repertorio: 994
Folio Inicial:1
Folio Final:1

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **08 MAR 2019** HORA: []

Abg. Patricia Mendocina Brito
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



a.- Observaciones:

REMANENTE.- Remanente ubicado en el barrio Cristo Rey en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mismo que queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda con cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con callejón público, desde este punto continua hacia la izquierda en ángulo con siete metros y lindera con propiedad de Bailón Lourido Roberth y García Vicuña Betsy, POR ATRÁS: Con trece metros y lindera con callejón público; POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con dos metros cuarenta centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con doce metros veinte centímetros y desde este punto con la misma dirección en ángulo con veintitrés metros, linderando con propiedad de la señora Gladys Bailón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: partiendo desde el frente hacia atrás con dieciséis metros noventa centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de Freddy Bailón. Con un área total de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS. Con un área dejada para callejón público de ciento siete metros cuadrados ochenta y cinco centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)		MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 06 de marzo de 2019 Número de Inscripción: 5 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1340 Folio Inicial:391
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:433
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de febrero de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Vivienda Bailon Lourido" Inmueble ubicado en el Barrio Cristo Rey en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. La edificación se distribuye de la siguiente manera:Departamento 101 ubicado en la planta baja y dos patios. Departamento 201 ubicado en la primera planta alta más Terraza 201. Con un área Neta de 520,73 m2. Área común: 55,72m2. Área total: 576,45m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	521	13/feb/2019	1	1

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 06 de marzo de 2019 Número de Inscripción: 9 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1341 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

00032449

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Vivienda Bailon Lourido" Inmueble ubicado en el Barrio Cristo Rey en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. La edificación se distribuye de la siguiente manera: Departamento 101 + Patio 1 + Patio 2. Departamento 201+ Terraza 201.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	06/mar/2019	391	433

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:08:36 del viernes, 08 de marzo de 2019

A petición de: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

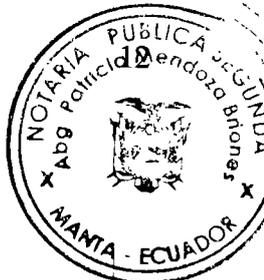
El Registrador debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

*Abg. Patricia Mendocza Briones
Notaria Pública Segundo
Manabí - Ecuador*

ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO



Abg. Patricia Mendosa Bonaes
Notaria Pública de la Provincia de Morona Santiago

No. 183541

COMPROBANTE DE PAGO

00032450

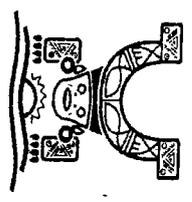
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL 50% DE DESCUENTO YA QUE LOS VENEDORES SON DE LA TERCERA EDAD. Ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-03-38-08-002	132,22	67022,45	419449	4383080

C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	VIVIENDA BALON LOURIDO DEPARTAMENTO 201+TERRAZA DPTO.201	CONCEPTO	335,11
1300145297	BALON CEVALLOS WALTER ALEXANDER	VIVIENDA BALON LOURIDO DEPARTAMENTO 201+TERRAZA DPTO.201	Impuesto principal	201,07
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	536,18
			TOTAL A PAGAR	536,18
			VALOR PAGADO	536,18
			SALDO	0,00
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
131257124	BALON BRAVO STEPHANY MICHELLE	S/N		

EMISION: 21/03/2019 10:35:41 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA
 SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
 Fecha: 21/03/2019

[Handwritten Signature]



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1429216560

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcionMunicipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



PAGINA EN BLANCO

00032451



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000016277

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: LOURIDO UBILLUS BLANCA Y BAILON
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO VIVIENDA BAILON LOURIDO DPTO.
DIRECCIÓN:

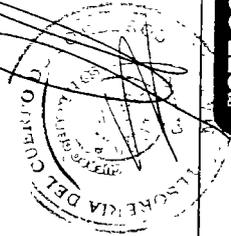
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 625090
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 08/03/2019 16:30:27

AREA DE SEÑALO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO-HASTA: jueves, 6 de junio de 2019 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

CLIENTE



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

00032452

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127387

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA Y BAILÓN CEVALLOS WALTER ALEXANDER

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de MARZO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
2033808002: VIVIENDA BAILÓN LOURIDO DEPARTAMENTO 201+TERRAZA DPTO.201

Manta, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159772

N° ELECTRÓNICO : 65690

Fecha: Lunes, 18 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-03-38-08-002

Ubicado en: VIVIENDA BAILON LOURIDO DEPARTAMENTO 201+TERRAZA DPTO.201

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 168.98 m²
 Área Comunal: 18.08 m²
 a Terreno: 132.22 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER A.-
1300145263	LOURIDO UBILLUS-BLANCA ALINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 16,389.11
 CONSTRUCCIÓN: 50,633.34
 AVALÚO TOTAL: 67,022.45

SON: SESENTA Y SIETE MIL VENTIDOS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

**Abg. Patricia Mendoza Ballesteros
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11280RLNB80

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-03-18 10:11:38.



PAGINA EN BLANCO

00032454



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0094089

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA / BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER
ubicada VIVIENDA BAILON LOURIDO DEPARTAMENTO 201+TERRAZA DPTO.201
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$67022.45 SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS DOLARES CON 45/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO
EXISTE TRANSFERENCIA DE DOMINO *pe*

Elaborado: ANDRES CHANCA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta, 21 DE MARZO DEL 2019

[Handwritten Signature]
Director Financiero Municipal

PAGINA EN BLANCO



G A D
Manta

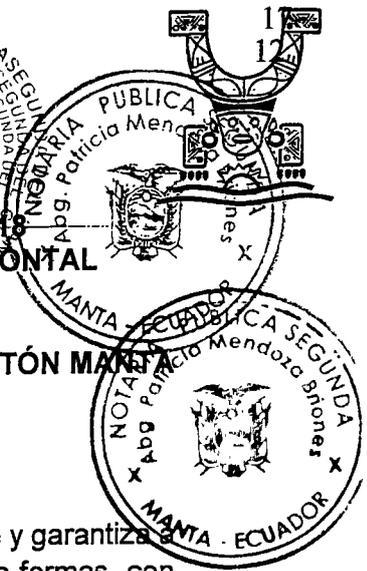
.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 039 - ALC M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "VIVIENDA BAILON LOURIDO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."
- Que,** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal 565Ral.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;..."
- Que,** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."
- Que,** la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

Que, La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su **Art. 331**, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos ;C.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas. firmado por un profesional arquitecta o ingeniero civil d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

El Art. 332 IBÍDEM, prescribe que:

"La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la



Manta

.00

G A D



Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente."

Que, En atención a trámite N° 09151, ingresado por Tramifácil, relacionado con la comunicación suscrita por los Sres. BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA, que en su parte pertinente señala "....Por medio de la presente, adjunto a la documentación que acompaña este expediente, sírvase considerar la realización del Estudio de Propiedad Horizontal del Edificio BAILON LOURIDO de mi propiedad, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la avenida 114 Barrio Cristo Rey, con la finalidad de que disponga a la Dependencia pertinente el análisis respectivo y de ser factible su aprobación final" Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.

De acuerdo a la Escritura de Compraventa celebrada el 21 de Enero de 1984 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 04 de Mayo de 1988, los Sres. BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA son propietarios de un lote de terreno situado en el barrio Cristo Rey, avenida 114 perteneciente a la parroquia Tarqui, del cantón Manta con clave catastral N° 2-03-38-08-000 que posee un área de 407.47m2. Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado "VIVIENDA BAILON LOURIDO", mismo que se encuentra debidamente regularizado por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.- ANALISIS TECNICO.

La estructuración del edificio está conformada por 3 ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y 5 ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en dos plantas incluidas un área de terraza, posee losas de entrepiso de hormigón armado, y cubierta metálica en la última planta.

En el proceso de Inspección del Inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

presentan ninguna afectación, puesto que no existen desplomes ni desplazamientos, por tanto la edificación se encuentran en excelente estado.

3.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

La "VIVIENDA BAILON LOURIDO", incorpora los siguientes ambientes:

PLANTA BAJA: conformado por el Departamento 101, compuesto por sala, dos comedores, dos cocinas, cuatro dormitorios, tres baños generales, y dos patios.

PRIMERA PLANTA ALTA: comprenden el Departamento 201, compuesto sala. Comedor, cocina, tres dormitorios, 2 baños generales, un estudio.

SEGUNDA PLANTA ALTA: terraza 201. Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, armados, escaleras de hormigón armado, paredes de ladrillos y bloques enlucidos recubiertas con pintura de caucho, pisos de cerámicas. Instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos y paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera; Cubierta de estructura metálica.

4.- AREAS GENERALES.

TERRENO:	407,47 m ²
TOTAL DE AREA NETA	520,73 m ²
ÁREA COMUNAL:	55,72 m ²
ÁREA TOTAL:	576,45 m ²

5.- CONCLUSION.

Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del Edificio: "VIVIENDA BAILON LOURIDO", y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal artículo 331.- Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal Mediante informe N°-I-DGJ-MGZV-2018-676, de fecha, 23 de Octubre de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 331 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la comunicación suscrita por los Sres. BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA donde solicitan la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO", por lo que considero pertinente atender lo requerido por los Sres. BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO", de propiedad de los señores: BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA, propietarios lote de terreno situado en el barrio Cristo Rey, avenida 114 perteneciente a la parroquia Tarqui, del cantón Manta con clave catastral N°

2-03-38-08-000 que posee un área de 407.47m2. Conforme a certificado emitido por el registro de la Propiedad de Manta, el predio descrito a la presente se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio los propietarios han construido el edificio denominado "VIVIENDA BAILON LOURIDO", mismo que se encuentra debidamente regularizado por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Mediante correo electrónico enviado por la Lic. María Mendoza Briones ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL de fecha 08/11/2018, TRAMITE 6768-2018, en la que en su parte pertinente indica... ", **En atención a su informe No. I-DGJ-MGZV-2018-676 DE FECHA 23 de Octubre de 2018, con respecto a la aprobación de propiedad horizontal del Edificio "Vivienda Bailón Lourido", por disposición del señor Alcalde, sírvase realizar el trámite legal correspondiente de conformidad a su informe antes referido**

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y el Art. 470 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO", de propiedad de los señores: BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER y LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA, lote de terreno situado en el barrio Cristo Rey, avenida 114 perteneciente a la parroquia Tarqui, del cantón Manta con clave catastral N° 2-03-38-08-000 que posee un área de 407.47m2.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DE MANTA



COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en... 03... fojas útiles anversos. reversos son iguales a sus originales, Manta, 08 de Julio 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta ^{G A D}



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal

VIVIENDA "BAILON LOURIDO"

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El terreno donde se implanta el Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO" se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos; el predio se encuentra ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Barrio Cristo Rey avenida 114, área del predio 780,83 m2, de propiedad del señor Walter Alexander Bailón Cevallos y señora Blanca Alina Lourido Ubillus, según escritura de compraventa protocolizada en la notaría primera del cantón Manta de fecha 27 de Octubre de 1954 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 04 de enero de 1955. A la presente fecha no mantiene deuda por impuestos prediales. De este predio se han realizado ventas y actualmente existe un área sobrante de 407.47 m2 que se eleva a propiedad horizontal.

La edificación se compone de un bloque general de tres pisos, que alberga dos departamentos, dos patios y una terraza distribuidos de acuerdo a las siguientes características y asignación:

PLANTA BAJA

- **DEPARTAMENTO 101:** Sala, 2 comedores, 2 cocinas, 4 dormitorios, 3 baños generales y dos patios

PLANTA ALTA 1

- **DEPARTAMENTO 201:** Sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, 2 baño generales y un estudio.

PLANTA ALTA 2

- **TERRAZA:** Terraza perteneciente al departamento 201

El Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO" presenta las siguientes especificaciones técnicas generales:

Estructura:	Hormigón Armado
Paredes:	Ladrillo y / o bloque enlucido recubiertas con pintura de caucho
Pisos:	Cerámica
Instalaciones eléctricas:	Empotradas
Instalaciones sanitarias:	Empotradas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILÓN - LOUIDO"

Ventanas:	Aluminio y vidrio
Entrepisos:	Losa de Hormigón Armado
Cubierta:	Eternit con estructura metálica
Escaleras:	Hormigón Armado
Puertas:	Madera



Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS. - Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO. - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual exclusiva y

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILÓN - LOUJIDO"

sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

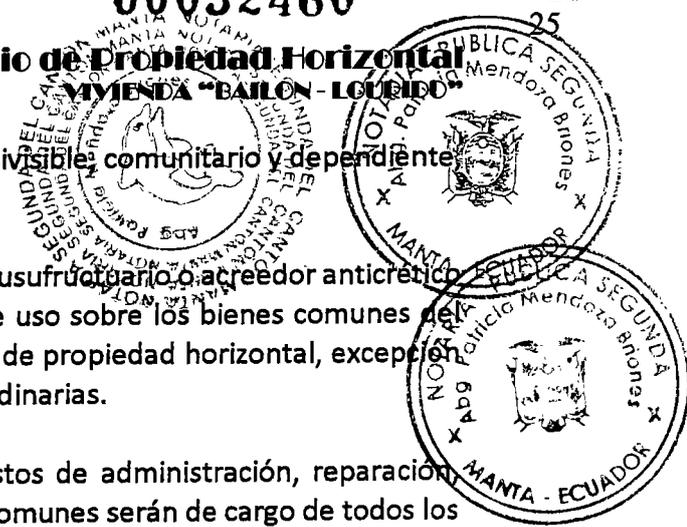
Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin, cuándo éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal**VIVIENDA "BAILON - LEORIDO"**

somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establece de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS. - La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

DEPARTAMENTOS	AREA NETA M2	ALICUOTA %
DEPARTAMENTO 101	351,75	67,55
DEPARTAMENTO 201	168,98	32,45
TOTAL	520,73	100,00

CAPÍTULO 5.**DE LAS PROHIBICIONES.**

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de



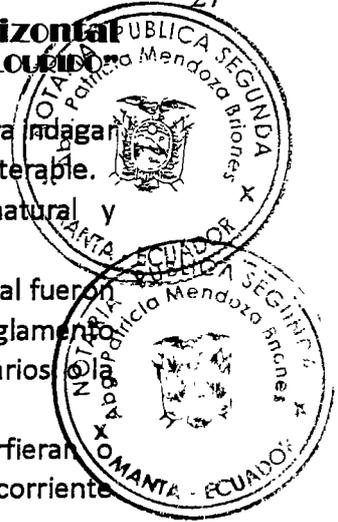
Abg. Patricia Mendonza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILON LOURIDO"

Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios o seguridad del edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que, a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.



Abg. Patricia Mendonza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendonza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILON - LEONIDO"

- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Menabza Briones
 Notaría Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

00032464
Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILON - LOURIDO"

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES. - La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA. - La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia



Abg. Patricia Mendora Briones
Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Mendora Briones
Notaría Pública Segunda



PAGINA EN BLANCO

00032465
Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILÓN - LOURDO"

de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo el copropietario, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM. - El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN. - Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatarario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES. - Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal

VIVIENDA "BAILÓN - LOURDES"

Art. 29.- LAS ACTAS. - Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal**VIVIENDA "BAILON - LOURIDO"**

- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar, además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "VIVIENDA BAILON LOURIDO", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.



Abg. Patricia Mendoza Brito
Fiscalía Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Estudio de Propiedad Horizontal
VIVIENDA "BAILON - LOUIDO"

- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

Javier Rivas F.
ARQUITECTO
Técnico Responsable
ARQ. JAVIER RIVAS FRANCO.
Reg. Prof. SENESCYT 1016-02-301851

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
P.H. 027 - RES. ADT. No 039
ALC - 17 - JOZC - 2018
APROBACIÓN DE: _____

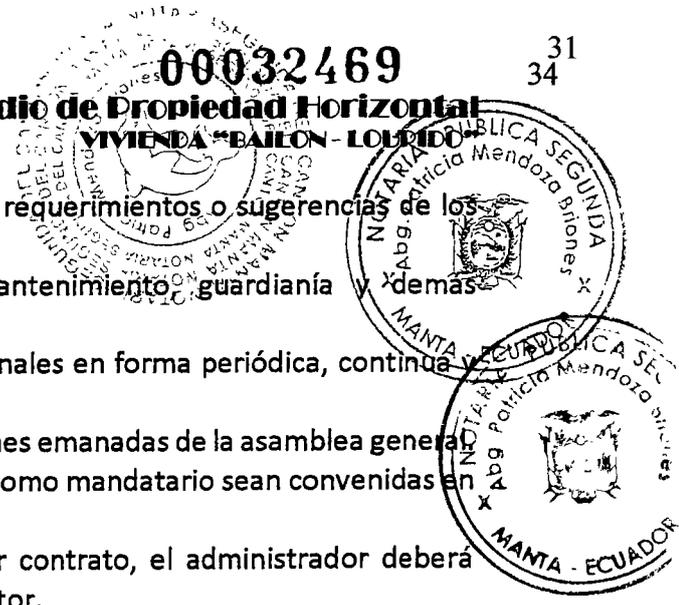
Fecha: 15/11/2018

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO

Fecha: 15/11/2018



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000043794



20191308002P00628

PROTOCOLIZACIÓN 20191308002P00628

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2019, (15:40)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300145297
LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300145263
ALMEIDA SANTOS YESENIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310595598
PLAZA CRESPO ANGEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916267081

OBSERVACIONES:

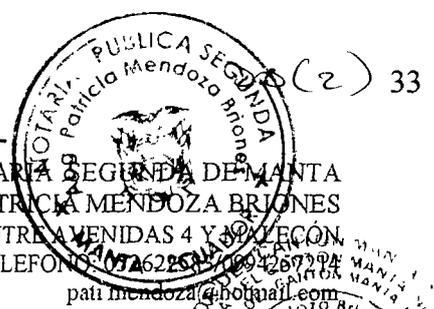
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

00032471



FACTURA NÚMERO: 001-002-000043794

CODIGO NUMÉRICO: 20191308002P00628

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS** y su abogado señor Martin Analuisa Franco, con Matrícula número 13-2005-137 del Foro De Abogados, y de acuerdo al Artículo dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial Vigente **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** el ACTA NOTARIAL DE SOLENNIZACION DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA DOÑAR **el** departamento signado con el número doscientos uno más terraza, del edificio denominada "Vivienda Bailón Lourido", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgada por los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS A FAVOR DE SUS NIETOS SEÑORITA STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO y el menor CESAR FABRICIO BAILON BRAVO** y demás documentos adjuntos.- La cuantía es indeterminada.- Para constancia de ello, firmo y sello en la ciudad de Manta, a los veintiocho días de mes de marzo del año dos mil diecinueve, misma que queda inserta en el libro del protocolo, doy fe.- *[Signature]*

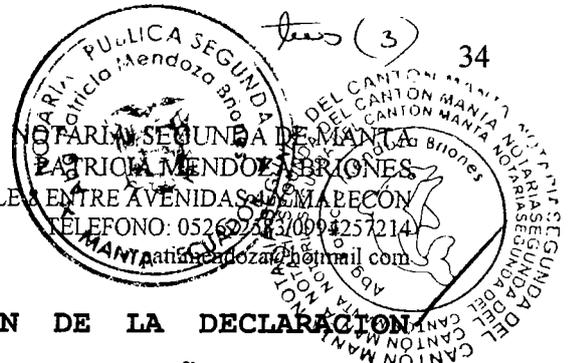
Elaborado por: J.P.V.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

PAGINA EN BLANCO

00032472



ACTA NOTARIAL DE SOLEMNIZACION DE LA DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR DE LOS CONYUGES SEÑORES WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS, Y LOS TESTIGOS SEÑORES YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS y ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO.- CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran, por una parte declaran el señor **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno cuatro cinco dos nueve guión siete, y su cónyuge la señora **BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero uno cuatro cinco dos seis guion tres, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal formada entre sí en virtud del matrimonio, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la calle ciento uno y avenida ciento catorce, del barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui del cantón Manta, teléfono 0993064829, 0990262373, correo electrónico josefagustapez@hotmail.com. y por otra parte los testigos, señores **YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cinco nueve cinco cinco nueve guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltera; mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

de Manta, señala su correo electrónico elizabethalmeida 20@hotmail.com, teléfono 0982710385, por sus propios y personales derechos; y, ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve uno seis dos seis siete cero ocho guion uno**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Manta, señala su correo electrónico angelino84@hotmail.com, teléfono 0986857794 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultado de la presente declaración, la cual proceden a celebrarla bajo juramento, advertidos de la penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad manifiestan bajo juramento: **PRIMERA: WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLU, declaramos que** somos dueños del Departamento signado con el número DOSCIENTOS UNO más TERRAZA, del Edificio denominada "Vivienda Bailón Lourido", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO** (ciento cuatro punto veintidós metros cuadrados), que se desarrolla en el nivel más tres y ésta conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños generales y un estudio, corresponde a un departamento.

Notaría Pública Segunda
Cecilia Mendoza Brito

00032473



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MANA
 TELEFONO: 052622583/0994557234
 pati.mendoza@hotmail.com



unifamiliar ubicado en la primera planta alta accede a él principalmente desde el área común existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con terraza; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con área espacial con ocho metros noventa y ocho centímetros; POR EL SUR lindera con área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con tres metros cuarenta y cinco centímetros, de este punto noventa grados hacia el oeste con área espacial con noventa centímetros, de este punto noventa grados hacia el sur con área especial con un metro cinco centímetros, de este punto noventa grados hacia el este con área espacial con un metros, de este punto noventa grados hacia el sur con área especial con siete metros catorce centímetros; y POR EL OESTE lindera con área especial con once metros sesenta y cuatro centímetros. Con un área neta de ciento cuatro punto veintidós metros cuadrados, Alícuota de cero coma dos cero cero uno por ciento, área de terreno ochenta y un punto cincuenta y tres metros cuadrados, área común once punto quince metros cuadrados, área total de ciento quince punto treinta y siete metros cuadrados; y **TERRAZA** - departamento doscientos uno (sesenta y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados), se desarrolla en el nivel seis, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con el área especial; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con el área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL SUR lindera con área especial con nueve metros

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Maná - Ecuador

siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros; POR EL OESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros. Con un área neta de sesenta y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados, Alícuota de cero coma uno dos cuatro cuatro por ciento, área de terreno cincuenta punto sesenta y nueve metros cuadrados, área común seis punto noventa y tres metros cuadrados, área total de setenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados. Bienes que se desprende de la escritura pública de Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve; en esta, misma fecha se encuentra inscrito los planos del mencionado Edificio "Vivienda Bailón Lourido". Debemos mencionar que el edificio se encuentra construido en nuestra terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey en la Avenida Ciento Catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE avenida ciento catorce y doce metros; POR ATRÁS callejón público con trece metros; POR EL COSTADO DERECHO en parte recta con treinta y cuatro metros y de allí en línea oblicua con doce metros veinte centímetros y de allí en forma recta con veintitrés metros y linda con Gladys Bailón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO en forma recta en una parte treinta y cuatro metros de allí en línea oblicua con dieciséis metros noventa centímetros; y de allí en línea recta dieciséis metros ochenta centímetros y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Municipio de Manta

00032474



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 2 Y MALECÓN
TEL: 09105322383 / 0914257214
patf.mendoza@hotmail.com

lindera con Freddy Bailón, teniendo unas reducciones en el Centro de once metros treinta centímetros y de nueve metros ochenta centímetros, se encuentra inscrito el día cuatro de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número seiscientos ochenta y tres, en el Registro de la propiedad del cantón Manta, que lo adquirimos mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por compra a señora Rita Mercedes Cevallos Ugalde. Con fecha trece de noviembre del año dos mil, bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el día seis de noviembre del dos mil, en la que consta que nosotros los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dimos en venta a favor de la señora Betsy Ibeth García Vicuña y Roberth Alexander Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito, de una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados setenta centímetros cuadrados. Con fecha quince de febrero del año dos mil cinco, bajo el número cuatrocientos trece, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día trece de diciembre del dos mil cuatro, en la que consta que nosotros los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dimo en venta a favor del señor Walter Alberto Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito, de una superficie total de ciento sesenta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Q

y nueve metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados. Con fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita la escritura pública de REMANENTE, autorizada por la abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Segunda del cantón Manta, el día once de febrero del año dos mil diecinueve, del bien **ubicado en el Barrio Cristo Rey**, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mismo que queda con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda con cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con callejón público, desde este punto continua hacia la izquierda en ángulo con siete metros y lindera con propiedad de Bailón Lourido Roberth y García Vicuña Betsy; **POR ATRÁS** con trece metros y lindera con callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO** partiendo desde el frente hacia atrás con dos metros cuarenta centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con doce metros veinte centímetros y desde este punto con la misma dirección en ángulo con veintitrés metros, linderando con propiedad de la señora Gladys Bailón; y **POR EL COSTADO IZQUEIRDO** partiendo desde el frente hacia atrás con dieciséis metros noventa centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de Freddy Bailón. Con un área total de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS. Con un área dejada para CALLEJON PUBLICO DE CIENTO SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS; y, con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el

Notario Pública Segunda
Aly. Patricia Mendoza Briones

00032475



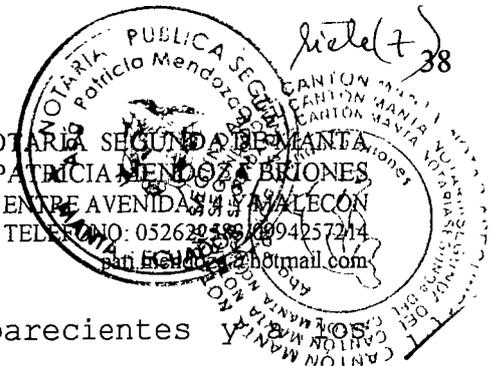
Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jorge Zamorano Cedeño Alcalde del Cantón Manta, mediante Resolución Administrativa No.039-ALC-M-JOZC-2018, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "VIVIENDA BAILON LOURIDO". Inmueble que a la fecha se encuentra libre de gravámenes.- **SEGUNDA:** Nosotros **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, declaramos que es nuestra voluntad **DONAR** en forma irrevocable a favor de nuestros nietos señorita **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO** y el menor **CESAR FABRICIO BAILON BRAVO**, el Departamento signado con el número **DOSCIENTOS UNO** más **TERRAZA**, del Edificio denominada "Vivienda Bailón Lourido", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarquí del cantón Manta, cuyos linderos y medidas constan descrito en la cláusula anterior.- **TERCERA:** Nosotros, **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, declaramos que poseemos los recursos económicos suficientes para subsistir el resto de nuestras vidas, y para aseverar tal hecho comparecen los señores **YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS** y **ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO**, como testigos en este mismo acto.- **CUARTA:** Los Testigos, señores **YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS** y **ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO**, en forma conjunta, libre y voluntariamente declaran que si es verdad y que les consta que los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, poseen otros bienes, y dinero suficiente para poder subsistir el resto de su vida.- **QUINTA:** Con todo lo expuesto y al amparo del Artículo dieciocho numeral once de la Ley

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Notarial vigente, le solicitamos que en la presente Acta se solemnice la declaración juramentada que antecede para Donar en forma irrevocable los inmuebles ya detallado en líneas anteriores a favor de nuestros nietos de nombres: señorita **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO** y el menor **CESAR FABRICIO BAILON BRAVO**.- **SEXTA: DISPOSICIÓN**.- En virtud de la declaración juramentada de los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS** y **BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS** y los testigos, señores **YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS** y **ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO**, con los documentos públicos que me fueron exhibidos para que se incorpore a esta Acta como habilitante, y en ejercicio de **LA FE PÚBLICA** de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, **SOLEMNIZO LA DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR, otorgada por** los señores **WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS** y **BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS**, en la que consta que es su voluntad DONAR el departamento número DOSCIENTOS UNO más **ERRAZA**, del Edificio denominada "Vivienda Bailón Lourido", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, **a favor** de sus nietos señorita **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO** y el menor **CESAR FABRICIO BAILON BRAVO**. Se concluye la presente Acta, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a instrumento público con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente acta se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial.

Notario Público Segundo
Mg. Patricia Mendoza Briones
Manta, Ecuador.

00032476



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PATRICIA MENÉNDEZ BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 y MALECON
TEL: FONO: 052622385 / 0994257214
pat.mendezb@hbtmail.com

y, leída que les fue a los comparecientes y los testigos por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando su original protocolizada e incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: J.A.P.V.

Walter Alexander Bailon
WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS /
C.C. No. 13145292



Blanca Alina Lourido Ubillus
BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS
C.C. No. 130014526-3



Yesenia E. Almeida S.
YESENIA ELIZABETH ALMEIDA SANTOS /
C.C. No 131059559-8
TESTIGO



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Escuela - Ecuador

Angel Guillermo Plaza Crespo



ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO

C.C. No 0916267081

TESTIGO

AB. Patricia Mendoza Briones

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

00032477



SEÑORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS Y BLANCA ALINA LOURIDO

UBILLUS, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, domiciliados en la ciudad de Manta, ante usted comparecemos y solicitamos lo siguiente:

Es el hecho señora Notaria que, somos dueños del Departamento signado con el número DOSCIENTOS UNO más TERRAZA, del Edificio denominada "VIVIENDA BAILÓN LOURIDO", ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. **DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO** (ciento cuatro punto veintidós metros cuadrados), que se desarrolla en el nivel más tres y ésta conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños generales y un estudio, corresponde a un departamento unifamiliar ubicado en la planta alta se accede a él principalmente desde el área común existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con terraza; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con área espacial con ocho metros noventa y ocho centímetros; POR EL SUR lindera con área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con tres metros cuarenta y siete centímetros, de este punto noventa grados hacia el oeste con área espacial con noventa centímetros, de este punto noventa grados hacia el sur con área especial con un metro cinco centímetros, de este punto noventa grados hacia el este con área espacial con un metros, de este punto noventa grados hacia el sur con área especial con siete metros catorce centímetros; y POR EL OESTE lindera con área especial con once metros sesenta y cuatro centímetros. Con un área neta de ciento cuatro punto veintidós metros cuadrados, Alícuota de cero coma dos cero cero uno por ciento, área de terreno ochenta y un punto cincuenta y tres metros cuadrados, área común once punto quince metros cuadrados, área total de ciento quince punto treinta y siete metros cuadrados; y **TERRAZA** - departamento doscientos uno (sesenta y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados), se desarrolla en el nivel seis, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA lindera con el área especial; POR ABAJO lindera con departamento ciento uno; POR EL NORTE lindera con el área espacial con nueve metros siete centímetros; POR EL SUR lindera con área especial con nueve metros siete centímetros; POR EL ESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros; POR EL OESTE lindera con área espacial con siete metros catorce centímetros. Con un área neta de sesenta y cuatro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

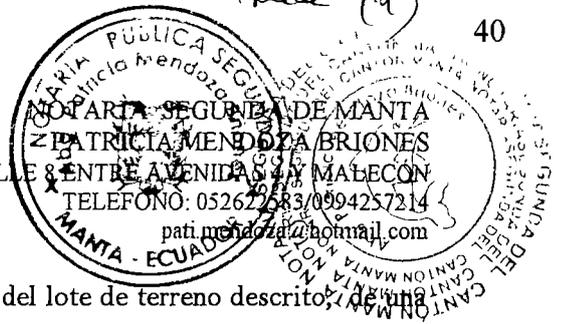
punto setenta y seis metros cuadrados, Alícuota de cero coma uno dos cuatro cuatro por ciento, área de terreno cincuenta punto sesenta y nueve metros cuadrados, área común seis punto catorce metros cuadrados, área total de setenta y uno punto sesenta y nueve metros cuadrados. Bienes que se desprende de la escritura pública de Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve; en esta, misma fecha se encuentra inscrito los planos del mencionado Edificio "Vivienda Bailón Lourido". Debemos mencionar que el edificio se encuentra construido en nuestra terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey en la Avenida Ciento Catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE avenida ciento catorce y doce metros; POR ATRÁS callejón público con trece metros; POR EL COSTADO DERECHO en parte recta con treinta y cuatro metros y de allí en línea oblicua con doce metros veinte centímetros y de allí en forma recta con veintitrés metros y linda con Gladys Bailón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO en forma recta en una parte treinta y cuatro metros de allí en línea oblicua con dieciséis metros noventa centímetros; y de allí en línea recta dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con Freddy Bailón, teniendo unas reducciones en el Centro de once metros treinta centímetros y de nueve metros ochenta centímetros, se encuentra inscrito el día cuatro de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número seiscientos ochenta y tres, en el Registro de la propiedad del cantón Manta, que lo adquirimos mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por compra a señora Rita Mercedes Cevallos Ugalde. Con fecha trece de noviembre del año dos mil, bajo el número tres mil ciento cuarenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el día seis de noviembre del dos mil, en la que consta que nosotros los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dimos en venta a favor de la señora Betsy Ibeth García Vicuña y Roberth Alexander Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito, de una superficie total de noventa y cinco metros cuadrados setenta centímetros cuadrados. Con fecha quince de febrero del año dos mil cinco, bajo el número cuatrocientos trece, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día trece de diciembre del dos mil cuatro, en la que consta que nosotros los señores BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS Y WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS, dimo en venta a favor del señor Walter

Notaria Pública Segunda
Mendoza Briones
Abogada
Escrituras



00032478

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA
 PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MABECON
 TELEFONO: 052622583/0594257214
 pati.mendoza@hotmail.com



Alberto Bailón Lourido, una parte desmembrada del lote de terreno descrito, de una superficie total de ciento sesenta y nueve metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados. Con fecha trece de febrero del año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita la escritura pública de REMANENTE, autorizada por la abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Segunda del cantón Manta, el día once de febrero del año dos mil diecinueve, del bien ubicado en el Barrio Cristo Rey, en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mismo que queda con las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda con cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con callejón público, desde este punto continua hacia la izquierda en ángulo con siete metros y lindera con propiedad de Bailón Lourido Roberth y García Vicuña Betsy; **POR ATRÁS** con trece metros y lindera con callejón público; **POR EL COSTADO DERECHO** partiendo desde el frente hacia atrás con dos metros cuarenta centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con doce metros veinte centímetros y desde este punto con la misma dirección en ángulo con veintitrés metros, linderando con propiedad de la señora Gladys Bailón; y **POR EL COSTADO IZQUEIRDO** partiendo desde el frente hacia atrás con dieciséis metros noventa centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de Freddy Bailón. Con un área total de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS. Con un área dejada para CALLEJON PUBLICO DE CIENTO SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS; y, con fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta, mediante Resolución Administrativa No.039-ALC-M-JOZC-2018, resuelve aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "VIVIENDA BAILON LOURIDO".

Señora Notaria con estos antecedentes le manifiesto que es nuestra voluntad DONAR en forma irrevocable nuestros derechos de propiedad del departamento DOSCIENTOS UNO más TERRAZA descritos anteriormente, a favor de nuestros nietos STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO y CESAR FABRICIO BAILON BRAVO, dejando constancia que poseemos los recursos económicos suficientes para subsistir el resto de nuestras vidas, y para aseverar tal hecho comparecen a nuestra declaración los señores: YESENIA ELIZBETH ALMEIDA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

SANTOS y ANGEL GUILLERMO PLAZA CRESPO como testigos en este mismo acto.-

Con todo lo expuesto y al amparo del Art. 18 del numeral 11 de la Ley Notarial vigente, le solicitamos que en Acta se solemnice nuestra declaración juramentada para Donar en forma irrevocable los inmuebles ya detallado en líneas anteriores a favor de sus nietos **STEPHANY MICHELLE BAILON BRAVO y CESAR FABRICIO BAILON BRAVO.-**

Sírvase señora Notaria atendernos conforme a lo solicitado.

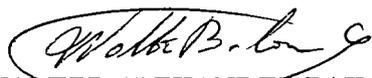
Autorizo al Abogado Martin Analuisa Franco, para que nos represente en este acto.

Es justicia.

El Trámite es el voluntario

Firmamos junto con nuestro Abogado autorizado.

Abg. Patricia Merceda Briones
Notaria Pública Segunda
Montevideo



WALTER ALEXANDER BAILON CEVALLOS
C.C. No. 13145297



BLANCA ALINA LOURIDO UBILLUS
C.C. No. 130014526-3



AB MARTIN ANALUISA FRANCO

MATR NO. 13-2005-137 DEL FORO DE ABOGADOS

00032479



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
PATRICIA MENDOZA BIONERÍ
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS AZUAGA Y ABECON
TELÉFONO: 05262258570994257214
pati.mendoza@notamant.com

Recibido: Manta, 25 de Marzo del 2019, a las 9h15

Ab. Patricia Mendoza Bioneri

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Manta, 25 de Marzo del año 2019, a las 9h45 la petición que antecede de clara, precisa y se ciñe a lo prescrito el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, por lo cual se admite al trámite correspondiente, comparezcan los peticionarios y los testigos a rendir su declaración en cualquier día y hora hábil, doy fe. 

Abg. Patricia Mendoza Bioneri
Notaria Pública Segunda

Ab. Patricia Mendoza Bioneri

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO



a.- Observaciones:

REMANENTE.- Remanente ubicado en el barrio Cristo Rey en la avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta, mismo que queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: partiendo desde el costado derecho hacia la izquierda con cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y lindera con callejón público, desde este punto continua hacia la izquierda en ángulo con siete metros y lindera con propiedad de Bailón Lourido Roberth y García Vicuña Betsy, POR ATRÁS: Con trece metros y lindera con callejón público; POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con dos metros cuarenta centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con doce metros veinte centímetros y desde este punto con la misma dirección en ángulo con veintitrés metros, linderando con propiedad de la señora Gladys Bailón; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: partiendo desde el frente hacia atrás con dieciséis metros noventa centímetros, desde este punto continua en la misma dirección en ángulo con dieciséis metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de Freddy Bailón. Con un área total de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS. Con un área dejada para callejón público de ciento siete metros cuadrados ochenta y cinco centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : miércoles, 06 de marzo de 2019

Número de Inscripción: 5

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1340

Folio Inicial:391

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:433

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Vivienda Bailon Lourido" Inmueble ubicado en el Barrio Cristo Rey en la Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. La edificación se distribuye de la siguiente manera:Departamento 101 ubicado en la planta baja y dos patios. Departamento 201 ubicado en la primera planta alta más Terraza 201. Con un área Neta de 520,73 m2. Area común: 55,72m2. Area total: 576,45m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	521	13/feb/2019	1	1

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 06 de marzo de 2019

Número de Inscripción: 9

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1341

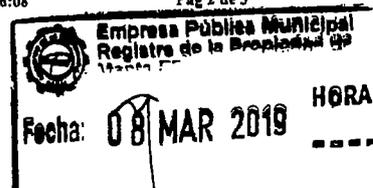
Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Vivienda Bailon Lourido" Inmueble ubicado en el Barrio Cristo Rey de Avenida ciento catorce de la parroquia Tarqui del cantón Manta. La edificación se distribuye de la siguiente manera: Departamento 101 + Patio 1 + Patio 2. Departamento 201+ Terraza 201.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER CASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	5	06/mar/2019	391	433

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:08:36 del viernes, 08 de marzo de 2019

A petición de: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El Registrador no debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 03... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 28 marzo 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta

Fecha. 08 MAR 2019

HORA

PAGINA EN BLANCO



00032482

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300145297 ✓

Nombres del ciudadano: BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: LOURIDO BLANCA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAILON CLOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS RITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



W. B. Alexander

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

N° de certificado: 198-210-81401



198-210-81401

Jaime Arturo Pinargote Velez

Lcdo. Vicente Taiano G.

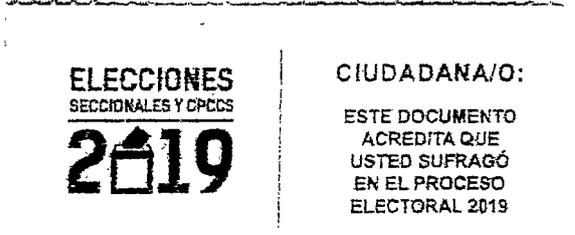
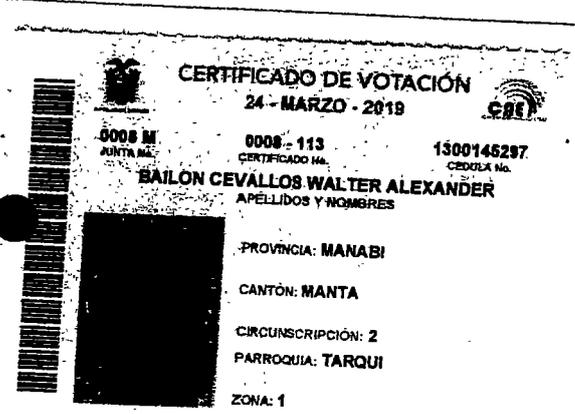
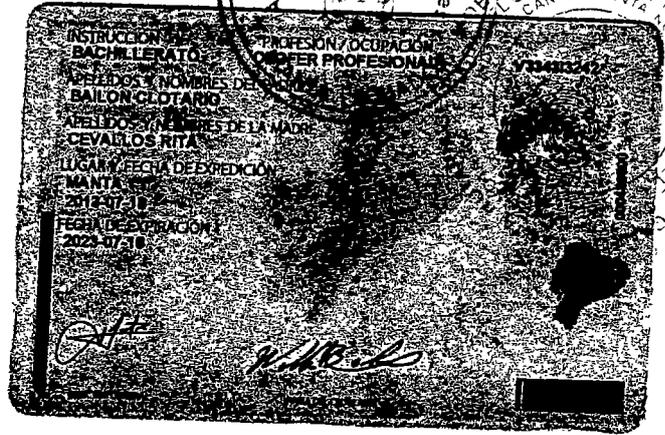
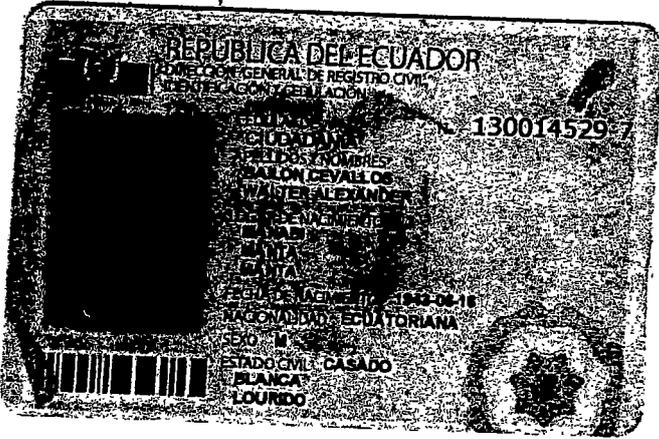
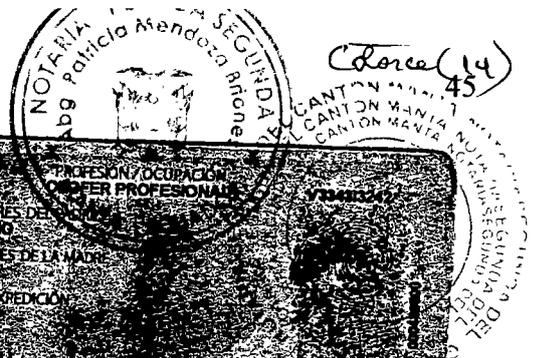
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00032483



F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta... 28. MARZO 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00032484

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300145263 ✓

Nombres del ciudadano: LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: BAILON WALTER

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOURIDO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UBILLUS BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Blanca Alina Lourido Ubillus

Abg. Patricia Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

N° de certificado: 190-210-81513



190-210-81513

Jaime Arturo Pinargote Velez

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDELA DE CIUDADANA N. 130014526-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-28

ESTADO CIVIL CASADO

SEXO F

WALTER BALON

00032485

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION QUEHACER DOMESTICO V13001122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOURIDO JULIO

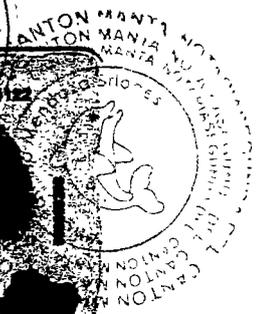
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE UBILLUS BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 2014-10-17

FECHA DE EXPIRACION 2024-10-17

Notaria Patricia Mendoza Briones

Diciembre 2018 (16)



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No. 0041 - 087 CERTIFICADO No. 1300145263 CEDULA No.

LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OPPOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Patricia Mendoza Briones
PRESIDENTE DE LA JURY

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 28 de marzo 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda

PAGINA EN BLANCO



00032486

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916267081 ✓

Nombres del ciudadano: PLAZA CRESPO ANGEL GUILLERMO ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PLAZA MUÑOZ PEDRO WILLIAM

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CHOEZ JOVA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Angel Plaza Crespo

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

N° de certificado: 197-210-81755



197-210-81755

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

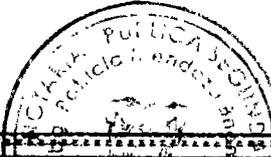
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

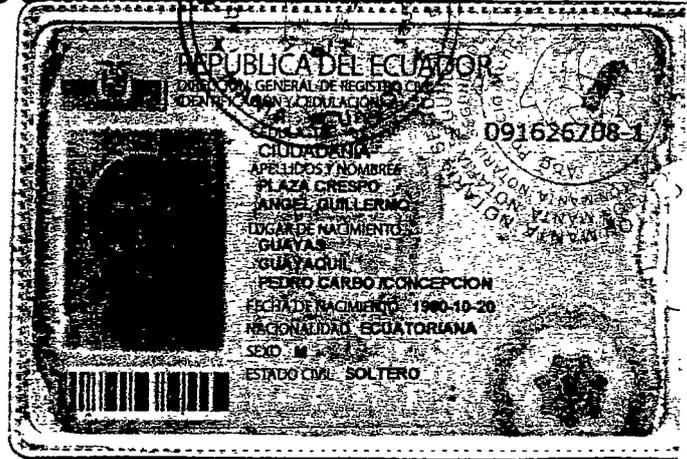


PAGINA EN BLANCO

00032487



Diace... 49 (18)



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0067 M JUNTA No.

0067 - 079 CERTIFICADO No.

0916267081 Cédula No.

PLAZA CRESPO ANGEL GUILLERMO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles/anversos/reversos son iguales a sus originales, Manta, 28 MARZO 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



00032488
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310595598 ✓

Nombres del ciudadano: ALMEIDA SANTOS YESENIA ELIZABETH ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA VASQUEZ WILTER JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SANTOS ALICIA ALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Yesenia E. Almeida S.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

N° de certificado: 190-210-81933



190-210-81933

Jaime Arturo Pinargote Velez

Lcdo. Vicente Taiano G.

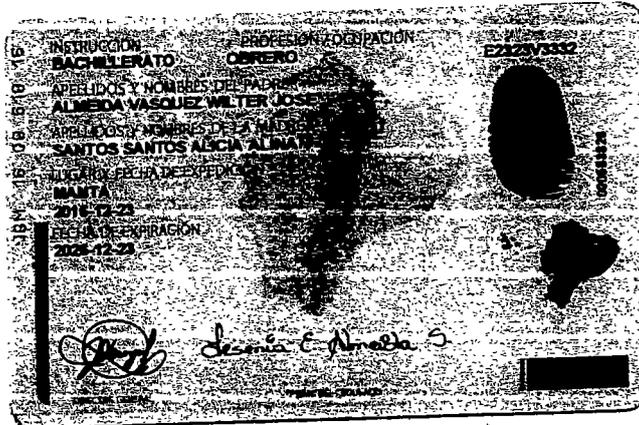
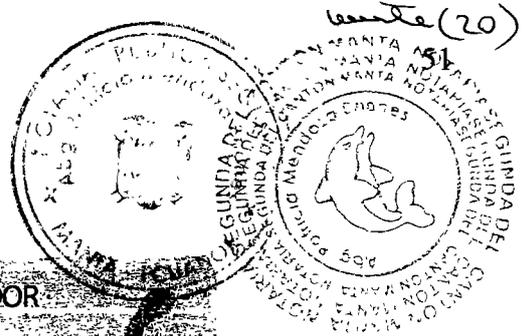
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

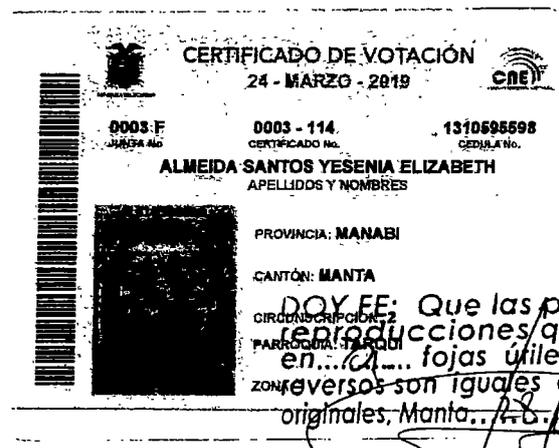


PAGINA EN BLANCO

00032489



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

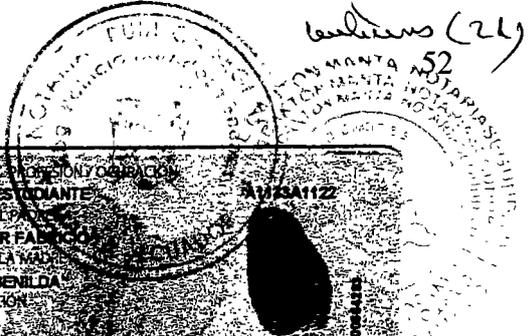


DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles anversos, anversos son iguales a sus originales, Manta, 28. marzo 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00032490



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOT 131257212-4

CIUDADANIA: BAILON BRAVO
APellidos y Nombres: STEPHANY MICHELLE
Lugar de Nacimiento: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1998-06-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres de Padre: BAILON LOURDO CESAR FABRICA
APellidos y Nombres de la Madre: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA
2018-02-28

Fecha de Expiración: 2028-02-28

Stephany Bailon

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F. JUNTA No. 0008 - 026 1312572124 CEDULA No.

BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Stephany Bailon
PRESIDENTA/E DE LA JRV

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 28. Mayo. 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

NOT02

CINCUENTA Y TRES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131257211-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA T.M.E.D
APELLIDOS Y NOMBRES
BAILON BRAVO
CESAR FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2004-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



00032491

BASICA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAILON LOURIDO CESAR FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2018-03-28
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

César Bailón



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta..... 28 marzo 2019.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Comprendo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN VEINTIDOS FOJAS
UTILES, BAJO EL CODIGO SECUENCIAL 20191308002P00628

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



00032492



[Faint signature]

02 FEB 2019

BanEcuador S.P.
02/04/2019 02:30:29 p.m. OM-13
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

II
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 922841065
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OF:mgm
reira
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	6.70
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.30
SUJETO A VERIFICACION	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00032493

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300145297

Nombres del ciudadano: BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOURIDO BLANCA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAILON CLOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS RITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Blandeza Britones
Notaria Pública Segundo

N° de certificado: 194-212-11555



194-212-11555

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00032495

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300145263 ✓

Nombres del ciudadano: LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA ✓

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: BAILON WALTER

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOURIDO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UBILLUS BLANCA

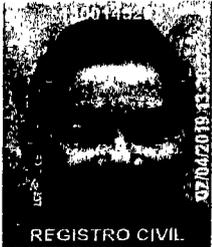
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaría Pública Segundin
Manta - Ecuador

N° de certificado: 194-212-11664



194-212-11664

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANA N. 130014526-3

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
 LOURIDO UBILLUS
 BLANCA ALINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 MANTA

FECHA DE EMISION
 2014-10-17

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 F

ESTADO CIVIL
 CASADO

WALTER
 BALON

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
 QUEHACER DOMESTICOS

V. 13001122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOURIDO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 UBILLUS BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2014-10-17

FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-17

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0041 F JUNTA No.
 0041 - 087 CERTIFICADO No.
 1300145263 CEDULA No.

LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 1

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 22 de Abril de 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00032497

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312572124

Nombres del ciudadano: BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BAILON LOURIDO CESAR FABRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emissor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Stephany Bailon

Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaría Pública Segundo

N° de certificado: 199-212-11751



199-212-11751

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 131257212-4

CIUDAD: MANTA
APellidos y Nombres: BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2018-02-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO





00032498



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE A1123A122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAILON LOURDO CESAR PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2018-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-28

Stephany Bailon

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 028 CERTIFICADO No. 1312572124 CEDULA No.

BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Ana Bertha
PRESIDENTA DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00032499



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131257211-6



CEDULA DE
CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRE
BAILON BRAVO
CESAR FABRICO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 2004-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA ESTUDIANTE E333312222
BAILON LOURIDO CESAR FABRICO
PRELACION Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-03-28
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-28



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

César Bailón

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en.....: fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, *Ab. Briones* 2019

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

comprando

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00032500

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307805091 ✓

Nombres del ciudadano: BRAVO LOOR JOSEFA BENILDA ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO ✓

Cónyuge: QUIROZ ALVARADO PAUL FELIX

Nombres del padre: BRAVO MOREIRA TEOFILO ALCIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR MIRABA JACINTA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mercedes Briones
Notaría Pública Segundo

Nº de certificado: 199-212-11874



199-212-11874

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA ENBLANC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 130780509-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BRUNO LOOR QUINCE ALVARADO

FECHA DE EMISIÓN
09-09-08

FECHA DE VENCIMIENTO
09-09-18

PROCESO DE EMISIÓN
09-09-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
VUOTO

PAIS DEL PADRE
QUINCE ALVARADO

00032501

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO
BRUNO LOOR QUINCE ALVARADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR BRUNO QUINCE ALVARADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 2018-03-04

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-04

[Signatures]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0013 F
 SANTA B.

0013 - 172
 CERTIFICADO N.

130780509-1
 Cedula N.

BRUNO LOOR JOSEFA DEMILDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

ELECCIONES
 LEGISLATIVAS Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

[Vertical Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, *[Signature]* 2019.

.....
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Manta - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA
A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE, EN SESENTA Y TRES FOJAS
UTILES, BAJO EL CODIGO SECUENCIAL 20191308002P00662 



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

00032502

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1159

Número de Repertorio:

2328

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DONACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1159 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300145263	LOURIDO UBILLUS BLANCA ALINA	DONANTE
1300145297	BAILON CEVALLOS WALTER ALEXANDER	DONANTE
1312572116	BAILON BRAVO CESAR FABRICIO	DONATARIO
1312572124	BAILON BRAVO STEPHANY MICHELLE	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 201 + TERRAZA	2033808002	69955	DONACIÓN

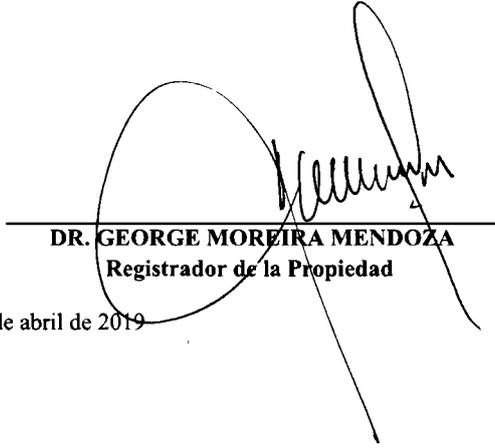
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACIÓN

Fecha : 24-abr./2019

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 24 de abril de 2019